



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 222-2012-CONCYTEC-P

Lima,

28 SET. 2012

VISTA, la Hoja de Ruta N° 21029

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina se llevará a cabo la "Reunión de Trabajo – Programa Iberoamericano de Popularización de la Ciencia y la Innovación" a realizarse el 01 de octubre de 2012, organizado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva – Argentina;

Que, la señorita Jazmín Rojas Blanco, profesional CAS de la Secretaría General, ha recibido la invitación de parte de los organizadores para participar en la referida reunión internacional;

Que, la participación de la profesional CAS del CONCYTEC permitirá intercambiar experiencia entre los países iberoamericanos, en la promoción de una cultura científica y tecnológica que contribuya a la cohesión y la transformación social y el crecimiento económicos de los países miembros;

Que, la participación de la profesional CAS, Jazmín Rojas Blanco será financiada por los organizadores de la citada reunión, no irrogando gastos al Estado;

Con el visado de la Jefa de la Oficina General de Administración, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613 y el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, de **JAZMÍN ROJAS BLANCO** profesional CAS de la Secretaría General del CONCYTEC, a la ciudad de Buenos Aires, Argentina, del 30 de setiembre al 02 de octubre de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación, incluido el pago por Tarifa Única de Aeropuerto – TUUA





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 222 -2012-CONCYTEC-P

ARTICULO TERCERO.-Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al retorno, la profesional CAS autorizada por la presente resolución deberá presentar un informe a la Presidencia, describiendo las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Gisella Orjeda
Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC